

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2021-00795-00

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A., y en contra de YINN STIWER RAMIREZ MORENO, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ N° 555419419

1. Por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$72.618.075,77), por concepto de valor capital insoluto acelerado contenido en el **Pagaré** objeto de la presente acción.

2. Por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$5.515.041,74) por concepto de capital de 14 cuotas vencidas y no pagadas causadas desde el 16 de agosto de 2020 al 16 de septiembre de 2021, las cuales se relacionan a continuación:

	Fecha de vencimiento	Valor del capital de cada cuota
1	16/08/2020	\$ 0,00
2	16/09/2020	\$ 0,00
3	16/10/2020	\$434.612,51
4	16/11/2020	\$439.002,09
5	16/12/2020	\$443.436,02
6	16/01/2021	\$447.914,72
7	16/02/2021	\$452.438,66
8	16/03/2021	\$457.008,29
9	16/04/2021	\$461.624,07
10	16/05/2021	\$466.286,48
11	16/06/2021	\$470.995,97
12	16/07/2021	\$475.753,03
13	16/08/2021	\$480.558,13
14	16/09/2021	\$485.411,77
	VALOR MORA	\$ 5.515.041,74

3. Por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$11.617.556,26) por concepto de intereses corrientes que debían pagarse con las cuotas de capital en mora relacionadas en el numeral 1.2., desde el 16 de agosto de 2020 al 16 de septiembre de 2021, los cuales se relacionan a continuación:

	Fecha de vencimiento	Valor intereses de plazo
1	16/08/2020	\$1.223.757,00
2	16/09/2020	\$1.223.757,00
3	16/10/2020	\$789.144,49
4	16/11/2020	\$784.754,91
5	16/12/2020	\$780.320,98
6	16/01/2021	\$775.842,28
7	16/02/2021	\$771.318,34
8	16/03/2021	\$766.748,71
9	16/04/2021	\$762.132,93
10	16/05/2021	\$757.470,52
11	16/06/2021	\$752.761,03
12	16/07/2021	\$748.003,97
13	16/08/2021	\$743.198,87
14	16/09/2021	\$738.345,23
	Total intereses de plazo	\$ 11.617.556,26

4. Por los INTERESES MORATORIOS sobre cada una de las cuotas señaladas en el numeral 1.2, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las cuotas y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar siguientes a la notificación de esta providencia o partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado JAVIER OBDULIO MARTINEZ BOSSA, identificado con C.C. No. 79.862.795 de Bogotá y T.P. 155.598 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 098, hoy veintiuno (21) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b849b99b82c1c61887c21f58b17b33ce8cfbea4baa209d673d8db695288a8bb**

Documento generado en 21/07/2022 06:21:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>